

Ángel Ramos Real. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez a favor del Ciudadano Licenciado Rafael Antonio del Pozo Dergal. -----

Décimo.- Toma de Protesta de los Ciudadanos: Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y del Titular de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo -----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Municipal -----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se confieren amplias facultades al Ciudadano Javier Brito Rosellón Síndico Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo, haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos o defienda los intereses municipales ante cualquier instancia administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio, su Órgano de Gobierno sea parte, ratificando sus facultades de Apoderado ante todo tipo de autoridades judiciales, federales y estatales de conformidad a la calidad de Apoderado conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Tercero.- Proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por conducto de las autoridades salientes y entrantes que se hará constar en las actas correspondientes. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Ciudadano Décimo Segundo Regidor Baltazar Tuyub Castillo, a que procediera a pasar lista de asistencia. Después de realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto de la orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Décimo Segundo Regidor Baltazar Tuyub Castillo, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, que había quórum legal. -----

Tercero.- Habiendo quórum el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión y solicitó al Ciudadano Décimo Segundo Regidor Baltazar Tuyub Castillo, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Ciudadano Décimo Segundo Regidor Baltazar Tuyub Castillo, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- A continuación en uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, a favor del Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó la lectura del acuerdo para lo cual el Décimo Segundo Regidor Baltazar Tuyub Castillo informó que no se tenía el considerando. Seguidamente en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó que con el sustento que se acaba de leer se diera como formato y sirviera para todos los acuerdos porque contenía el sustento y de manera general serviría para todos los acuerdos. A continuación la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó que se podía votar así o se podría dar un receso para que se les diera el acuerdo o simplemente dar el voto de confianza a la propuesta que se tenía para que el Secretario General del Ayuntamiento tomara protesta e inmediatamente hacer un receso y empezar el trabajo para que se tuviera la información necesaria y llevar a cabo la Sesión de Cabildo. Creía que existía un pequeño error en el sentido de que no tenían los Regidores los acuerdos correspondientes. Seguidamente en uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** manifestó que coincidía con los comentarios señalados por la Regidora Concepción Josefa Colín Antunez toda vez que el Licenciado Mario Ramírez Canul presentado ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento en una sesión previa se había discutido suficientemente el tema de su nombramiento, por lo que en lo personal consideraba que no era necesario que se tuvieran los considerandos para aprobar el nombramiento salvo la mejor opinión de los Ciudadanos Regidores y que en ese mismo sentido no veía la necesidad de tener los considerandos para que se procediera a la votación de la propuesta a favor del Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento. Por lo que el **C. Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** solicitó la votación a la propuesta manifestada, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el acuerdo que cuyo tenor literal es el siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008 – 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 54 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I, INC ISO H, 89, 90 FRACCIÓN IX, 116 FRACCIÓN I, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49, 78, 80, 86, 87 A 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

QUE PARA EL DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS, DEPENDENCIAS, LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO;

QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SERÁ DESIGNADO POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;

QUE PARA SER SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SE REQUIERE: SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y CIUDADANO QUINTANARROENSE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; CONTAR CON VEINTICINCO AÑOS CUMPLIDOS COMO MÍNIMO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; CONTAR CON RESIDENCIA Y VECINDAD EN EL MUNICIPIO, NO MENOR A CINCO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; TENER EXPERIENCIA ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA NECESARIA, ASÍ COMO RECONOCIDA HONESTIDAD A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO; NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO INTENCIONAL, NI SOMETIDO A JUICIO DE RESPONSABILIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, Y, NO ESTAR IMPEDIDO LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO;

QUE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS: CITAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES QUE CONVOQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIR A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO; FUNGIR COMO SECRETARIO DE ACTAS EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; LLEVAR LOS LIBROS O FOLIOS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO RUBRICADOS; DESPACHAR LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE ATRIBUYA EL AYUNTAMIENTO Y ATENDER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL ARCHIVO MUNICIPAL; ORGANIZAR LOS ACTOS CÍVICOS DEL CALENDARIO OFICIAL; EXPEDIR DOCUMENTOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL; REFRENDAR TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO; ORGANIZAR Y VIGILAR LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL; ORGANIZAR LA JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO; VIGILAR Y PRESERVAR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS

PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA POLÍTICA A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS; ASESORAR A LAS ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE GOBIERNO; PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CUANDO NO CUENTEN CON DEPARTAMENTO JURÍDICO; LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD; EXPEDIR CONSTANCIAS DE RESIDENCIA Y VECINDAD; COMPILAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE TENGAN VIGENCIA EN EL MUNICIPIO Y VIGILAR QUE SE APLIQUEN; INTERVENIR EN MATERIA ELECTORAL DE CONFORMIDAD A LAS LEYES O CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN; FORMULAR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO, EL INVENTARIO GENERAL Y REGISTRO DE LIBROS ESPECIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, EXPRESANDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, VALOR Y DESTINO DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;

QUE ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD INHERENTE AL CARGO Y A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE IMPLICA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONE AL LICENCIADO MARIO BERNARDO RAMÍREZ CANUL, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, HABIENDO YA DEMOSTRADO SU EXPERIENCIA Y PROBIDAD EN CARGOS PÚBLICOS DE RESPONSABILIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL,

EN CONSECUENCIA SE TIENE HA BIEN PROPONER EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO MARIO BERNARDO RAMÍREZ CANUL.

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo informó que como siguiente punto correspondía la Toma de protesta de ley del Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul. Para lo cual el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul pasara al frente del presidium para la realización de este acto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** solicitó a los presente ponerse de pie y extendiendo

el brazo derecho el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul tomó la protesta de ley en los términos siguientes: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio.” A lo que el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, respondió: “Sí protesto”. Agregando el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo os lo demande”. Una vez tomada la protesta el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul Secretario General del Ayuntamiento, tomó su lugar en el presidium. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- A continuación en uso de la voz el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de Tesorero Municipal propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez a favor del Licenciado Carlos Trigos Perdomo, así como otorgar la garantía consistente en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con la que el Tesorero Municipal deberá caucionar el manejo de los fondos municipales. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento. Para lo cual el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul Secretario General del Ayuntamiento manifestó que deseaba hacer la propuesta para que se sometiera a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento ya que respondía a la necesidad de dejar integrado el Órgano de Gobierno que el día de hoy regía a partir de la Toma de posesión del Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez. En esa ocasión sabían perfectamente los integrantes del Cabildo que habían tenido en su poder el currículum de la persona que hoy se proponía para el cargo de Tesorero Municipal, y que avalaba la preparación académica, la honorabilidad y sobretodo la capacidad del Licenciado Carlos Trigos Perdomo para que pudiera asumir el importante cargo, que esto daría coherencia a lo que el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez había expresado tanto en su campaña y como en el mensaje de toma de protesta en la que puso de manifiesto que sería manejado el gobierno con finanzas limpias, transparentes para que la ciudadanía tenga la confianza de que sus impuestos, sus tributos serán destinados al servicio pleno de la comunidad, por lo tanto, sometía a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta antes señalada. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, solicitó de haber alguna observación a la propuesta anterior, así lo manifestaran. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** quien

manifestó que antes que nada quería reconocer ampliamente la experiencia de la persona que hoy estaba en discusión su ratificación. Le parecía que cuando los Regidores lo entrevistaron y el Licenciado Carlos Trigos Perdomo había presentando su proyecto del rumbo hacía dónde quería dirigir las finanzas del Municipio de Benito Juárez, y en ese sentido le había llamado mucho la atención y que quería dejar muy claro el hecho de que por primera vez se tuviera un Tesorero con las características que él tenía. Mencionó que efectivamente había una deuda pública que se estaba heredando pero aclaraba que no era solamente de la Administración anterior, sino de las Administraciones pasadas y que era de aproximadamente más de 560 millones de pesos. En su intervención el propuesto para Tesorero Municipal había mencionado la forma de cómo se podía subsanar o cómo se podía bursátilizar esa deuda para que el Municipio de Benito Juárez actual no le resultara una carga financiera de manera anual. Otro punto también de manera personal era que le motiva dar su voto de confianza a la persona propuesta era porque había estado laborando en la cuestión de finanzas públicas. Había trabajado en Instituciones Bancarias lo que daba a esta persona una gran capacidad de cómo resolver junto con el Presidente Municipal la problemática que había pero también no sólo debía reconocerle sus propuestas que le parecían extraordinarias, pero también había otro punto que le preocupaba y que coincidía con la Regidora Latifa Muza Simón en el sentido de que no querían que viniera un súper tesorero que les dijera cómo cobrar más impuestos. Inclusive decía también la Regidora, que podían voltear de patitas a los ciudadanos y sacarlas hasta el último centavo. Le parecía que no por ahí iba la intención de esta Administración, por lo tanto, otorgaba su voto de confianza al Tesorero propuesto por el Presidente Municipal porque cumplía desde su particular punto de vista con las características necesarias para desempeñar el cargo propuesto. Y en uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó que creía que era importante y ampliando lo que había manifestado su compañero Baltazar Tuyub Castillo en el sentido de que era cierto que se habían reunido con todas las personas para este cargo en específico, pero necesitaban la parte de la plática con el Presidente Municipal para definir el rumbo que querían darle a este Municipio, y precisamente era cierto que querían hacer finanzas muy claras y estaban recibiendo una administración que la habían visto muy amarrada ya que habían asistido a las últimas Sesiones de Cabildo, y habían visto que el Presidente Municipal anterior hizo Fideicomisos amarrando el dinero que iba a entrar durante el transcurso del año y por supuesto necesitaban hasta cierto punto un mago por lo que él les había platicado. El día de hoy daba su voto de confianza a la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, pero tenían que sentarse a redefinir una vez que se entregara la Administración para ver cómo se estaba recibiendo la Tesorería Municipal y ver qué se iba hacer para rescatar los valores que estaban hasta cierto punto congelados por la Administración anterior. Solicitaba que en una siguiente Sesión de Cabildo le dijeran al pueblo de Benito Juárez qué recibieron y hacía dónde proyectarían al Municipio en ese sentido. Era fácil hablar de que se iban hacer, pero parte del camino estaba en el presupuesto y ya estaba agotado. No sabían en qué tanto esto afectaría ya que en algunas ocasiones se gastaba el cuarenta por ciento y creía que a lo mejor en esta ocasión se había gastado el cincuenta y el resto que quedaba había quedado amarrado en Fideicomisos y en

diferentes cosas. No era tarea fácil la que tenía este Ayuntamiento, pero tampoco era tarea fácil la que tenía el Tesorero Municipal. A lo que en uso de la palabra la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez** manifestó que solicitaba la reconfirmación formal a la petición que había hecho durante la entrevista que le hicieron al Tesorero para que en un periodo que él había acordado con los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no mayor a treinta días, pudiera presentar el estado financiero en el que se encontraba el Municipio. La inquietud principal de una servidora era que veían en la ciudad principalmente en los servicios públicos la deficiencia y carencia que tenía el Ayuntamiento en cuanto a estos recursos. Era importante conocer qué se había hecho con ellos y la aplicación y ejercicio que se había tenido con el presupuesto hasta la fecha. Habían hablado también y en este punto quería recalcar, que en cuanto a las medidas y propuestas que el señor Tesorero tenía en su proyecto de trabajo, era la revisión de las personas que tenían la obligación de hacer pagos de impuesto y que se considerará de una manera especial a las pequeñas y medianas empresas porque durante la campaña habían hecho ellos un compromiso de incentivar el crecimiento de éstos rubros y era una obligación del Ayuntamiento actual el vigilar que el pequeño comercio tenga un crecimiento sustentable y para ello lo más importante era fortalecer la apertura de todas estas empresas, pero facilitando precisamente que los cobros fueran los adecuados y que no se apliquen tarifas para desmotivarlos y no se dé este crecimiento. Esto había sido una propuesta por parte de ellos y el Tesorero había hecho un compromiso de entregarles el resultado del estado en que estaba encontrando la Tesorería Municipal porque también ellos querían hacer propuestas para lograr que el Municipio en corto plazo pueda ver el resultado de la aplicación correcta y adecuada de todos los recursos. Además era un compromiso el vigilar que los recursos sean aplicados adecuadamente. A continuación la **Décima Primera Regidora Ciudadana Patricia Sánchez Carrillo**, manifestó que creía que se estaba compartiendo la inquietud de los compañeros que habían manifestado su preocupación de quiénes tendrán la carga tributaria y cómo se aumentará. Coincidió con el voto a favor del Tesorero y de esa manera el Tesorero Municipal tendría treinta días para dar el estado que guardan las finanzas del Ayuntamiento de Benito Juárez. Al concluir y no habiendo más intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, solicitó la aprobación del acuerdo el cual es del tenor literal siguiente el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008-2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 54 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I, INCISO H, 89, 90 FRACCIÓN IX, 116 FRACCIÓN II, 122, 123, 124, 125, 126, 229, 230, 231, 232, 233 Y 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49, 78, 80, 86, 87 a 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL

REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, COMO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA DISTINTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADA TESORERO MUNICIPAL QUE SERÁ NOMBRADO O REMOVIDO POR LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;

QUE EL TESORERO MUNICIPAL SERÁ RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS VALORES A SU CUIDADO Y DEBERÁ OTORGAR CAUCIÓN AL IGUAL QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS O VALORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL;

QUE EL TESORERO MUNICIPAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y CIUDADANO QUINTANARROENSE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; CONTAR CON UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO; SER PERSONA DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO INTENCIONAL NO SOMETIDO A JUICIO DE RESPONSABILIDAD COMO FUNCIONARIO PÚBLICO; TENER LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO; NO ESTAR IMPEDIDO LEGALMENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y OTORGAR LA CAUCIÓN QUE FIJE EL AYUNTAMIENTO;

QUE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, EL TESORERO MUNICIPAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES: VERIFICAR, AL TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO, LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO QUE SOBRE EL ESTADO FINANCIERO GUARDA LA HACIENDA MUNICIPAL; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA FISCAL DICTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y EL PROPIO AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA; ELABORAR Y PROPONER PROYECTOS DE LEY, REGLAMENTOS, MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE TIENDAN A INCREMENTAR LOS INGRESOS Y EL MEJOR MANEJO DE LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO, A FIN DE QUE SEAN SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO; RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES EN EL RENDIMIENTO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES; DOCUMENTAR TODA MINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS; LLEVAR LA CONTABILIDAD GENERAL Y EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL; TENER AL CORRIENTE LOS LIBROS DE CAJA, DIARIO, CUENTAS CORRIENTES Y LOS AUXILIARES Y DE REGISTRO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS; EJERCER LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES; FORMULAR MENSUALMENTE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES; CUIDAR QUE LOS EMPLEADOS QUE MANEJEN FONDOS DEL MUNICIPIO, CAUCIONEN DEBIDAMENTE

SU MANEJO; PLANEAR Y PROYECTAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS Y PRESENTARLOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EJECUTAR LOS PAGOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS Y PROPONER AL AYUNTAMIENTOS LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS; ORGANIZAR Y LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO Y LAS ESTADÍSTICAS FINANCIERAS DEL MISMO; PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES, LA CUENTA DEL MES ANTERIOR PARA SU GLOSA Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; LLEVAR UN REGISTRO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y DE LOS PROPIOS DEL MUNICIPIO; CUBRIR LOS SUELDOS DE EMPLEADOS Y LOS GASTOS NECESARIOS CON ENTERA SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS; CONTROLAR Y SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS CUENTAS DE CHEQUES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚEN EROGACIONES;

QUE EL TESORERO MUNICIPAL SERÁ RESPONSABLE CIVIL Y PENALMENTE DE LOS COBROS QUE SE HICIEREN POR CONTRIBUCIONES ADELANTADAS QUE EXCEDAN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL QUE DEBE DURAR EL AYUNTAMIENTO QUE LO NOMBRÓ, CUANDO CAREZCA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO;

QUE ATENDIENDO AL CURRÍCULUM DEL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS TRIGOS PERDOMO, POR EL QUE SE VERIFICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO POR SU PROBIDAD, HONESTIDAD, PROFESIONALISMO Y EXPERIENCIA,

HA TENIDO A BIEN PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS TRIGOS PERDOMO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON LA QUE EL TESORERO MUNICIPAL NOMBRADO DEBERÁ CAUCIONAR EL MANEJO DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento informó que a este punto del orden del día correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el nombramiento del Contralor Municipal y para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez proponía a los Ciudadanos: Alberto Cuauhtli Gómez, Jorge Alberto Rodríguez Carrillo y Agustín del Carmen Osorio Basto. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez en ese momento propuso un receso de cinco minutos el cual fue aprobado por **mayoría de votos**. Al concluir el receso el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó de haber alguna observación al acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008-2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 54 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I, INCISO H, 89, 90 FRACCIÓN IX, 116 FRACCIÓN III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49, 78, 80, 86, 87 a 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

QUE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁN DESIGNAR A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN CONTRALOR MUNICIPAL;

QUE PARA SER CONTRALOR MUNICIPAL DEBEN SATISFACERSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y CIUDADANO QUINTANARROENSE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; CONTAR CON UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO; SER PERSONA DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO INTENCIONAL NI SOMETIDO A JUICIO DE RESPONSABILIDAD COMO FUNCIONARIO PÚBLICO; TENER LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO; Y, NO ESTAR IMPEDIDO LEGALMENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

QUE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN, LAS SIGUIENTES: ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES; VIGILAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO EL CORRECTO USO DE PATRIMONIO MUNICIPAL; FIJAR LAS NORMAS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA QUE DEBEN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO,

PROPUESTAS DE REFORMA O REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESOS, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO Y VALORES QUE TENGA EL AYUNTAMIENTO; PRACTICAR AUDITORÍAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEPENDENCIAS DE AYUNTAMIENTO O ENTIDADES PARAMUNICIPALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS Y LA HONESTIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE EL DESTINO Y USO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO ASÍ COMO DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y DEMÁS RECURSOS ASIGNADOS AL AYUNTAMIENTO; ATENDER LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA RELATIVAS AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO A QUE CONTRATE AL AUDITOR EXTERNO; VIGILAR EL REGISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO; INFORMAR SEMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA; VIGILAR QUE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SEAN FAVORABLES, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES Y QUE SE SUPEDITEN A LA LEY; ORGANIZAR Y COORDINAR EL PROCESO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO; VIGILAR EL COMPORTAMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO; VIGILAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGADOS HAGAN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE FORMA ANUAL; FINCAR RESPONSABILIDADES E IMPONER SANCIONES A AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE INCUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLA DERIVE; IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS INSTRUCCIONES, REQUERIMIENTOS Y RESOLUCIONES QUE DETERMINE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;

QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL ESTÁ IMPEDIDO PARA INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO EN EL QUE ESTÉN INVOLUCRADOS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, SUS INTERESES, LOS DE SU CÓNYUGE, CONCUBINARIO O PARIENTES CONSANGUÍNEOS EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADOS, COLATERALES HASTA EL CUARTO GRADO;

QUE ATENDIENDO AL PERFIL ÉTICO Y PROFESIONAL DEL CIUDADANO ALBERTO CUAUHTLI GÓMEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 128 EN RELACIÓN AL 123 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

TIENE HA BIEN PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A FAVOR DEL CIUDADANO ALBERTO CUAUHTLI GÓMEZ.

No habiendo ninguna observación al acuerdo anterior el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento informó que a este punto del orden del día correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el nombramiento del Comisionado de la Dirección General de la Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez a favor del Contralmirante Miguel Ángel Ramos Real. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que diera lectura al acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008 – 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, QUINTO PÁRRAFO, 115 FRACCIONES III , INCISO H) Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 145, 147 INCISO G), 157 Y 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 54 FRACCIÓN I, 66 FRACCIONES I, INCISO H, FRACCIÓN III, INCISO G), 89, 90 FRACCIONES IX Y XXI, 91, 116 FRACCIÓN IV, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49, 78, 80, 86, 87 a 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;

QUE EL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO JURÍDICOS PROPIOS;

QUE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN INDELEGABLE DEL SERVICIO PÚBLICO DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, QUE COORDINARÁN SUS ACTIVIDADES CON LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN;

QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ TIENE BAJO SU MANDO LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES RESERVADAS AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL EJECUTIVO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y ESTATAL;

QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, TIENE LA FACULTAD DE PROPONER AL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO;

QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, POR LO QUE EL PERFIL ÉTICO Y PROFESIONAL DEL CIUDADANO CONTRALMIRANTE MIGUEL ÁNGEL RAMOS REAL DEMUESTRA SU EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNA EL CARGO QUE SE PROPONE, POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A FAVOR DEL CIUDADANO CONTRALMIRANTE MIGUEL ÁNGEL RAMOS REAL.

Concluida la lectura del acuerdo a continuación el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno del Cabildo para que de haber alguna observación así lo manifestarán. A continuación la **Décimo Primera Regidora Ciudadana Patricia Sánchez Carrillo** manifestó que si bien era

cierto que el Contralmirante había estado a cargo de la Dirección de Seguridad Pública en un programa de gobierno no había tenido el avance necesario para combatir la inseguridad pero que daba su voto de confianza en el sentido de que el Presidente Municipal en su Programa de Gobierno planteaba muchos cambios en la Corporación. Una de estas estrategias era el prevenir la delincuencia en el Municipio y se basaría en la prevención del delito. Creía que la persona propuesta tenía la capacidad suficiente para poder demostrar en los primeros cien días de este gobierno el cambio que el Cabildo requería y de no ser así se tomarían otras medidas como el citarlo y preguntarle el por qué no estaba cumpliendo con el Programa de Gobierno que el señor Presidente Municipal había planteado dentro de la campaña respecto a la seguridad pública. Acto seguido la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó que como no les habían dado los documentos a pesar de que se pidió tener los acuerdos para poder leerlos o al menos discutirlos, la de la voz solamente preguntaba al Secretario General del Ayuntamiento que se estaba haciendo si se estaba ratificando al Director de Seguridad Pública o se le estaban dando cien días para dar los resultados necesarios. Habían sido muy claros cuando se sentaron a platicar, y le daban el voto de confianza pero que no era algo que se iba a quedar por mucho tiempo, pero como no tenía el documento los integrantes del Cabildo lo habían comentado en las reuniones que tuvieron y una mayoría de ellos tenían ese planteamiento. Era una condicionante que habían pedido y no porque dijeran no a la propuesta o porque tuvieran algo en lo particular en contra de él, pero la comunidad en su conjunto lo estaba cuestionando seriamente y ellos como Cabildo habían dicho que estaba bien. Asumirían el reto, iban a proponerlo, pero habían sido muy claros en el sentido de que era sobre los cien días y que cuando ya estuvieran trabajando harían un programa para irlo evaluando a los treinta, sesenta y a noventa días, porque creían que los ciudadanos de Benito Juárez merecían una policía que los atendieran y no estaban dando resultados. No en las cuestiones que no le competen al Municipio sino porque esa no era su responsabilidad pero en las cuestiones de la parte preventiva no lo estaban haciendo y normalmente se lavaban las manos diciendo que eso era algo del orden federal cuando algunas ocasiones era estrictamente responsabilidad de esta autoridad. Si pedía que quedara claramente establecido o si algunos de sus compañeros quería decir lo contrario pero era algo que ya habían platicado. Al hacer su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo** manifestó que en el caso de que no sucediera de esa manera si estarían tomando en cuenta otras propuestas. A lo que la **Décimo Primera Regidora Ciudadana Patricia Sánchez Carrillo** manifestó que veía y que era muy importante que estaban ante una situación de presión y si daban el voto de confianza no estaban exigiendo a que en cien días se vieran resultados ya que desde el primer día se tenía que demostrar el empeño y dedicación a este problema, pero el voto de confianza estaba dado y que los ciudadanos querían ver resultados. Y en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez** manifestó que habían entendido en las reuniones previas que se iba hacer una ratificación del nombramiento y estaba de acuerdo con el trabajo del Director de Seguridad Pública. Que su trabajo tenía que estar en constante evaluación. Lo que él había propuesto era que se observará completamente y que en cien días se tendría que observar los

verdaderos resultados de su trabajo pero lo que ellos como Ayuntamiento y como Cabildo no podían perder de vista era que desde mañana, que desde el momento en que se asumiera el cargo en la seguridad pública del Municipio se tenía que obtener resultados positivos. El Ayuntamiento lo estaría vigilando y no nada más al Director de Seguridad Pública sino al Tesorero Municipal, al de Desarrollo Urbano y a todos y cada uno de los que estarían en las Direcciones porque ellos habían hecho un compromiso y en el discurso del señor Presidente Municipal, en la Toma de Protesta se había ratificado. No habría más corrupción y si la había tendría que abrirse a la denuncia para que todos los Directores corruptos salgan, o quienes estuviesen haciendo actos de corrupción. Creía que si estaban en una propuesta si quería que quedara claro que estaban ante una ratificación, pero en el sentido de que el compromiso del señor Almirante era que su trabajo se viera desde su ratificación como Director en la Corporación. Por lo que solicitando su intervención la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García** manifestó que no existía fundamento para condicionar su aprobación, la aprobación se daría pero que en su momento no les temblaría la mano si se llegara a dar el caso para votar por una remoción. Ya lo había mencionado el Presidente Municipal que seguridad pública sería uno de los dos ejes rectores de este gobierno, de esta Administración Pública entrante, así como el desarrollo social e inclusive así se había manifestado en los órdenes de Gobierno Federal por el Presidente de la República el señor Felipe Calderón, y en el orden de Gobierno Estatal que ese será el apoyo y la coordinación conjunta de esos tres órdenes de gobierno para que se den las cosas. Ya también se ha hablado de acercamientos con el representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública el señor Roberto Campa, en el sentido de invertir y de inyectar recursos al Sector de Seguridad Pública. Inclusive dentro de las propuestas se ha manifestado la creación de la Academia de Policía en el ámbito de capacitación y también en cuanto a equipamiento. Creía que en los diez meses que llevaba el señor Miguel Ángel Ramos Leal al mando de la Dirección podía notarse, que obviamente había carencias. La seguridad pública era un tema de demanda constante, que desde el momento de estar en la Sesión Ordinaria de Cabildo se estaban suscitando hechos en el Municipio, pero necesitaban dar ese voto de confianza porque con todos los elementos que se aportarían a esa Dirección, a ese cargo que se ratificaba, podría el señor Comisionado contar con mayor posibilidad de desempeñar el cargo, y que por supuesto en el momento en que no se dieran las situaciones de acuerdo a lo que esperaba la ciudadanía que finalmente era a la que representaban. No les temblará la mano para que en su caso remover a quien en su momento no esté desempeñando las funciones de acuerdo a las disposiciones legales, o a la demandas ciudadanas. Al tomar la palabra el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** manifestó que creía que el tema de seguridad pública era un asunto sumamente importante, y el hecho de que algunas compañeras y compañeros Regidores mencionaran que el tema de seguridad pública no se podía evaluar recordaba que en la reunión previa que tuvieron y que hoy iban a ratificar, el de la voz también estuvo presente y si daría su voto de confianza. Él mismo había dicho que supervisarán su funcionamiento y que si el Director propuesto no funcionaba en ese cargo, el Cabildo tomaría la decisión correspondiente. En ese caso la seguridad pública y ellos como Regidores eran corresponsables al momento de darle el voto

de confianza o no, a una persona que se haría cargo de una de las áreas sumamente importantes y estratégicas del Municipio de Benito Juárez. Lo decía porque mientras estaban discutiendo si aprobaban o no la propuesta y que desde su punto de vista lo iban a aprobar, había mucha gente de las colonias que estaban siendo asaltadas en ese momento o que estaban siendo atacadas en sus bienes, por eso era importante destacar en esta Sesión de Cabildo, la importancia de ellos y de exigirle al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos que cumpla con los objetivos porque se había mencionado en un principio y que se ha criticado la falta de seguridad pública en Benito Juárez. Hoy que son gobierno porque finalmente lo eran, tenían en sus manos la oportunidad de designar a una persona capaz al cargo de Seguridad Pública. Lo había dicho y lo volvía manifestar la seguridad pública no necesitaba más patrullas, no necesitaba más armamentos, no necesitaba más municiones sino lo que requería la seguridad pública eran estrategias de cómo combatir la inseguridad y de cómo prevenir los delitos que era finalmente la función de la policía preventiva municipal. El de la voz daba su voto al Contralmirante Ramos Leal, pero quería decirle desde esa Sesión de Cabildo que estará muy pendiente de que cumpla a cabalidad su función porque son corresponsables los Regidores y no nada más le estaban dando el trabajo al Comisionado y el Cabildo vería si funcionaba o no. El de la voz estará muy pendiente no criticando, aclaraba, sino con propuestas para coadyuvar junto con el Director de Seguridad Pública para ir resolviendo los problemas de inseguridad que aqueja al Municipio de Benito Juárez. Invitaba a las señoras y señores Regidores para que fueran corresponsables y que el tema de la seguridad pública los debe de ocupar no sólo en esa Sesión, sino todos los días, los trescientos sesenta y cinco días del año a partir de ese momento hasta los tres años de su gobierno. En su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar** manifestó que estaba a favor de lo que había mencionado la Regidora Patricia Sánchez Carrillo, en el sentido de que no hasta los cien días se vería los resultados del trabajo del Comisionado, sino que a partir de su ratificación así como también a todo el personal que se le estaba dando la confianza y no era necesario esperar hasta los cien días para ver resultados sino que se le podía quitar el cargo al siguiente día de su ratificación, por lo cual proponía que se sometiera a votación la propuesta debido a la premura del tiempo. No habiendo ninguna intervención más el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, informó al Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, que a este punto del orden del día correspondía al nombramiento del Titular de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez a

favor del Licenciado Rafael Antonio del Pozo Dergal, acuerdo que es del tenor literal siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2008-2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, 17, 75 FRACCIÓN I, 126, 127, 133, 145 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 59, 60, 61, 64, 66 FRACCIÓN I, INCISOS B), I) Y K), 90 FRACCIONES I, IV, VI, VII, X, XIV, 221, 223, 224, 225 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1 A 8, 10 A 18, 22 A 27, 29, 36, 37, 50 A 56, 58 A 60, 96, 97, TRANSITORIOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 43. 45. 49, 50, 55 Y 56 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 35 Y 36 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ESTABLECERÁN UNIDADES DE VINCULACIÓN LAS CUALES SERÁN EL ENLACE ENTRE LOS TITULARES DE LOS PODERES PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO, DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE GENEREN, RECOPILEN, MANTENGAN, PROCESEN, ADMINISTREN O SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOS SOLICITANTES, Y SERÁN LAS RESPONSABLES DE ENTREGAR O NEGAR LA INFORMACIÓN;

QUE LAS UNIDADES DE VINCULACIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. RECABAR Y DIFUNDIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL INTERNET:

- a) LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS ADMINISTRATIVOS, CIRCULARES, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DEMÁS NORMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES;
- b) SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS ATRIBUCIONES POR UNIDAD DE VINCULACIÓN Y LA NORMATIVIDAD QUE LAS RIGE;
- c) EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SUS EQUIVALENTES HASTA EL NIVEL DEL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA, INCLUYENDO SU DOMICILIO POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONOS;
- d) LA REMUNERACIÓN MENSUAL POR PUESTO, INCLUYENDO EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN; EL SISTEMA DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS;

LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN, COSTO DE VIAJES, VIÁTICOS Y OTRO TIPO DE GASTOS REALIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO O CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES;

- e) EL DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DONDE PODRÁN RECIBIRSE LAS SOLICITUDES PARA OBTENER LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
- f) LAS METAS Y OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ASIGNADOS Y CRITERIOS DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO;
- g) LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS Y, EN SU CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS;
- h) EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE SU EJECUCIÓN;
- i) LOS DESTINATARIOS Y EL USO AUTORIZADO DE TODA ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DICHAS PERSONAS DEBEN ENTREGAR SOBRE EL USO Y DESTINO DE ÉSTOS;
- j) LAS ENAJENACIONES DE BIENES QUE REALICEN POR CUALQUIER TÍTULO O ACTO, INDICANDO LOS MOTIVOS, BENEFICIARIOS O ADQUIRENTES Y LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES;
- k) LAS CONTRATACIONES, LICITACIONES Y LOS PROCESOS DE TODA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS;
- l) LOS RESULTADOS FINALES DE LAS AUDITORIAS QUE SE PRACTIQUEN A LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- m) LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES;
- n) EL PADRÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- o) LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, SU MONTO, FECHA DE CONVOCATORIA Y LICITACIÓN, Y A QUIEN LE FUERON ASIGNADOS, INDEPENDIEMENTE DE SI SE TRATA DE LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA;
- p) LOS INFORMES O EQUIVALENTES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTEN LAS CUENTAS PÚBLICAS, EMPRÉSTITOS Y DEUDAS CONTRAÍDAS;
- q) LAS INICIATIVAS DE LEY QUE SE PRESENTEN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;
- r) LOS BALANCES GENERALES Y EL ESTADO FINANCIERO, RESPETANDO LA AUTONOMÍA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

- s) EL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LOS FONDOS AUXILIARES ESPECIALES QUE TUVIESEN O LLEGASEN A TENER LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS; Y
 - t) LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS RESPUESTAS QUE SE LES DEN.
- II. RECIBIR Y DESPACHAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
 - III. ENTREGAR O NEGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA FUNDANDO Y MOTIVANDO SU RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;
 - IV. AUXILIAR A LOS PARTICULARES EN LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, ORIENTARLOS SOBRE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES U OTRO ÓRGANO QUE PUDIERA TENER LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SOLICITAN;
 - V. REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR, Y EN SU CASO, ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ADEMÁS DE EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES A LOS PARTICULARES;
 - VI. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUS RESULTADOS Y COSTOS, ASÍ COMO EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS MISMAS;
 - VII. ELABORAR LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 - VIII. ELABORAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA ADECUADA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
 - IX. APLICAR LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS;
 - X. ELABORAR UN PROGRAMA PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE;
 - XI. DIFUNDIR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS BENEFICIOS DEL MANEJO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO SUS RESPONSABILIDADES EN EL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE ESTA;
 - XII. CLASIFICAR EN PÚBLICA, RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN;
 - XIII. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO O EN CUALQUIER MOMENTO A REQUERIMIENTO DE ÉSTE, SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS; Y
 - XIV. LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR Y AGILIZAR EL FLUJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

QUE FUE APROBADA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y EN CUYO ARTÍCULO 36 SE ESTABLECE COMO FACULTAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA MENCIONADA UNIDAD DE VINCULACIÓN, A PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL;

QUE PARA SER TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO SE REQUIERE: SER MEXICANO POR NACIMIENTO, SIN TENER OTRA NACIONALIDAD, Y CIUDADANO QUINTANARROENSE EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ELECTORAL Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR; TENER MÁS DE TREINTA AÑOS DE EDAD; POSEER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, ASÍ COMO LA CÉDULA PROFESIONAL, Y DE MANERA PREFERENTE, ESTUDIOS DE POSTGRADO EN DERECHO A LA INFORMACIÓN; GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN, NO ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIDO DE CARÁCTER NO INTENCIONAL; NO ESTAR INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS, NI ESTAR SUJETO A PROCESO PARA DETERMINAR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, AL MOMENTO DE SER PROPUESTO; TENER RESIDENCIA EN LA ENTIDAD Y VECINDAD EN EL MUNICIPIO, DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN; NO TENER, NI HABER TENIDO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, NI HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, O AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DE COMITÉS DIRECTIVOS U EQUIVALENTES, SEAN NACIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN; NO SER NI HABER SIDO, GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DIPUTADO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, MIEMBRO DE AYUNTAMIENTO Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO E INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; Y NO SER, NI HABER SIDO MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN;

QUE ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD INHERENTE AL CARGO Y A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE IMPLICA EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONE AL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, YA QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,

EN CONSECUENCIA, TIENE HA BIEN PROPONER A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, YA QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PROPUESTO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, ofreció la Tribuna para que de haber alguna observación por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento así lo manifestarán. No habiendo ninguna intervención el de la voz solicitó la aprobación del acuerdo anterior, el cual se aprobó por **mayoría** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo.- Y en uso de la voz el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, que a este punto del orden del día correspondía la Toma de protesta de ley de los Ciudadanos: Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director General de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos y del Titular de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó a los ciudadanos ponerse de pie y a los Directores pasaran al frente del presidium para la celebración de este acto y extendiendo el brazo derecho los Directores el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, mirando en

todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio.” A lo que los Ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director General de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y el Titular de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio, respondieron: “Sí protesto”. Agregando el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo os lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, informó que se declaraba un receso para que el día once de abril del año en curso a las trece horas se continuara con los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez**, manifestando que era importante en ese momento someter a votación los poderes del Síndico Municipal para dejar con la representación al Ayuntamiento. La propuesta era que se antepusieran el Décimo Segundo punto del Orden del día que correspondía a otorgarle las facultades al Síndico Municipal para el funcionamiento del Ayuntamiento y que se sometiera a votación el punto del orden del día señalado y después se hiciera el receso para el día siguiente a las trece horas. A continuación la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó que se había abstenido de votar con anterioridad porque habían tenido un primer cabildeo en el que dijeron que se aprobaría los primeros cuatro puntos del orden del día, y después se declararía un receso. Entonces solicitaba que se honrara la palabra porque creía que lo que seguía era que alguno de los Regidores pidiera un receso y el que lo estaba declarando era el Secretario del Ayuntamiento. En el orden del día no aparecía un receso por lo cual solicitaba que se replantearan las cosas. Eso era lo que habían acordado un momento antes. Primero se cumpliría con los cuatro acuerdos y la toma de protesta y seguidamente el receso, y no porque no quisieran terminar el trabajo, sino porque tenían una fiesta, tenían a sus familiares y a sus amistades y a sus partidos políticos y querían festejar con ellos. Sabía que era importante lo del Síndico y que se continuaran con la Sesión al día siguiente. Quería pedir el honor a la palabra de lo que acordaron en la reunión previa a la Sesión de Cabildo. Al tomar la palabra el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo**, manifestó que efectivamente la propuesta que el de la voz había hecho en el precabildeo, era de que se decretara un receso, pero no era precisamente para ir a la fiesta, de hecho el de la voz no iría, lo aclaraba porque el espíritu de decretar el receso era precisamente para que se tuviera la posibilidad al día siguiente a las once de discutir las Comisiones que tenían que tener los Regidores, pero como la Ley Orgánica o la Ley de los Municipios decía que una vez concluida la Sesión Solemne se tenía que someter a votación propuso para no violaran la ley, la Constitución, que se decretara un receso. Como había sido el de la voz el que lo propuso no con el afán de ir a la fiesta porque reiteraba que no asistiría a la misma, entonces si le permitían los integrantes del Cabildo ponía en la mesa que se sometiera a votación y si así lo consideraba el señor Presidente

Municipal, decretar un receso para que el día siguiente se pudiera llevar a cabo el precabildeo y a la una de la tarde se reanudar la Sesión ya con una previa discusión. La propuesta la dejaba a criterio del señor Presidente Municipal. Con el uso de la voz **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez**, manifestó que retomando la importancia que tenía el acuerdo de otorgar los poderes al Síndico Municipal como representante legal del Ayuntamiento, creía que no se podía dejar para su aprobación al día siguiente, creía que se tenía que terminar en ese momento y someterlo a votación lo antes posible. Tomando la palabra el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, aclaraba que ya habían aprobado un orden del día y si se marcaba el receso se quedaba en ese punto y no podían brincarse un punto porque ya lo habían aprobado. Seguidamente el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** volvía hacer la propuesta porque pensaba que no se había entendido. Su propuesta era para el señor Presidente Municipal si así lo consideraban se decretara un receso para que al día siguiente se tuviera un precabildeo para discutir las diferentes Comisiones y asignárselas a los Regidores y reanudar la Sesión. Lo único que tendría que hacer el Ciudadano Presidente si así lo consideraba, era someterlo a votación y se terminaba la discusión. No habiendo ninguna otra intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** sometió a votación la propuesta anterior para que la Sesión se continuara después del receso a la una de tarde del siguiente, solicitando su aprobación a dicha propuesta aprobándose por **mayoría** de votos. A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul** manifestó que siendo las veintidós horas con treinta minutos y en cumplimiento de la fracción II del Artículo 70 del Reglamento del Gobierno Interior que rige al Ayuntamiento declaraba un receso para reanudarse la presente Sesión Ordinaria de Cabildo el día once de abril del año en curso a las trece horas. -----

----- **SE REANUDA LA SESIÓN DE CABILDO** -----

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día once de abril del dos mil ocho, se dio continuidad al Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul para que continuará con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo Primero.- A continuación el Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento informó al Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, que a este punto correspondía el acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Municipal, el cual es del tenor literal siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008 – 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 3º, 54 FRACCIÓN II, 66 FRACCIÓN I, INCISO M), 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92 FRACCIÓN I Y 93 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 49, 78, 80, 86, 87 A 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;

QUE PARA ESTUDIAR Y SUPERVISAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS, EL AYUNTAMIENTO CONTARÁ CON COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

QUE LAS COMISIONES TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

QUE LAS COMISIONES ORDINARIAS TENDRÁN A SU CARGO LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA PROPIA DE SU DENOMINACIÓN, PERO SUS MIEMBROS CARECERÁN DE FACULTADES EJECUTIVAS;

QUE LAS COMISIONES DURARÁN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y SE APROBARÁ SU INTEGRACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA;

QUE LAS COMISIONES SE INTEGRAN EN FORMA PLURAL Y PROPORCIONAL, ATENDIENDO A LA CONFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, Y SOLO POR CAUSAS GRAVES, DETERMINADAS POR MAYORÍA CALIFICADA, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DISPENSAR O REMOVER DEL CARGO A QUIEN INTEGRO UNA COMISIÓN;

QUE LAS COMISIONES ESTARÁN INTEGRADAS CON AL MENOS TRES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE ACTUARÁN EN FORMA COLEGIADA, DE LOS CUALES UNO SERÁ EL PRESIDENTE, OTRO SECRETARIO Y UN VOCAL Y SUS RESOLUCIONES SERÁN ADOPTADAS POR MAYORÍA DE VOTOS;

QUE EN AQUELLAS COMISIONES INTEGRADAS CON MAS DE TRES MIEMBROS SE NOMBRARÁ UNA SEGUNDA VOCALÍA Y EN ELLAS LAS RESOLUCIONES SERÁN ADOPTADAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE TRES DE SUS INTEGRANTES;

POR LO QUE TIENE HA BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PARA EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUEDAR CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1. COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR**
PRESIDENTE: ING. GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ
VOCAL: C. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
- 2. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA**
PRESIDENTE: C. JAVIER BRITO ROSELLON
SECRETARIO: C. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
VOCAL: C. BALTAZAR TUYUB CASTILLO
VOCAL: C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ
VOCAL: C. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR
- 3. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**
PRESIDENTE: C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO: C. CONCEPCIÓN JOSEFA COLÍN ANTUNEZ
VOCAL: C. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
VOCAL: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
- 4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**
PRESIDENTE: C. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR
SECRETARIO: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. BALTAZAR TUYUB CASTILLO
VOCAL: C. CONCEPCIÓN JOSEFA COLÍN ANTUNEZ
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
- 5. COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS**
PRESIDENTE: C. HUMBERTO DE YTA LÓPEZ
SECRETARIO: C. MARTINIANO MALDONADO FIERRO
VOCAL: C. FEBE MARÍN TRUJILLO
VOCAL: C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ
VOCAL: C. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
- 6. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**
PRESIDENTE: C. FEBE MARÍN TRUJILLO
SECRETARIO: C. BALTAZAR TUYUB CASTILLO
VOCAL: C. HUMBERTO DE YTA LÓPEZ
- 7. COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA**
PRESIDENTE: C. CONCEPCIÓN JOSEFA COLIN ANTUNEZ
SECRETARIO: JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
VOCAL: C. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
VOCAL: C. JESSICA CHÁVEZ GARCÍA
VOCAL: C. RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS

- 8. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**
PRESIDENTE: C. RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS
SECRETARIO: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. FEBE MARÍN TRUJILLO
- 9. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO**
PRESIDENTE: C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ
SECRETARIO: C. BALTAZAR TUYUB CASTILLO
VOCAL: C. CONCEPCIÓN JOSEFA COLÍN ANTUNEZ
VOCAL: C. RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS
VOCAL: C. HUMBERTO DE YTA LÓPEZ
- 10. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES**
PRESIDENTE: C. BALTAZAR TUYUB CASTILLO
SECRETARIO: C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ
VOCAL: C. HUMBERTO DE YTA LÓPEZ
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
VOCAL: C. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO
- 11. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
PRESIDENTE: C. LATIFA MUZA SIMÓN
SECRETARIO: C. AHOLIBAMA TORRES BUI
VOCAL: C. JESSICA CHÁVEZ GARCÍA
VOCAL: C. FEBE MARÍN TRUJILLO
VOCAL: C. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
- 12. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
PRESIDENTE: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
SECRETARIO: C. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR
VOCAL: C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ
- 13. COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**
PRESIDENTE: C. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
SECRETARIO: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ
- 14. COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA**
PRESIDENTE: C. AHOLIBAMA TORRES BUI
SECRETARIO: C. RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
VOCAL: C. HUMBERTO DE YTA LÓPEZ
VOCAL: C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ
- 15. COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
PRESIDENTE: C. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
SECRETARIO: C. AHOLIBAMA TORRES BUI
VOCAL: C. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
VOCAL: C. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR
VOCAL: C. MARTINIANO MALDONADO FIERROS
- 16. COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES**
PRESIDENTE: C. JESSICA CHÁVEZ GARCIA
SECRETARIO: C. AHOLIBAMA TORRES BUI
VOCAL: C. RAÚL GERARDO ARJONA BURGOS

**17. COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL**

PRESIDENTE: C. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO
SECRETARIO: JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
VOCAL: C. LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: C. JAVIER BRITO ROSELLÓN
VOCAL: JESSICA CHÁVEZ GARCÍA

Concluida la lectura el Ciudadano Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, Presidente Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que de haber alguna observación al acuerdo anterior así lo manifestaran. A continuación la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó que solamente para que quedara en actas, ya habían realizado su primer ejercicio y aunque había algunas Comisiones que estaban asignadas plantearon en ese día el rumbo que llevaría el Ayuntamiento. La de la voz pretendía que hubiera una amplia discusión dentro de las mismas Comisiones para que se le pudiera ofrecer a la ciudadanía lo que se está demandando en cada uno de esos espacios. El día de ayer estaban un poco emocionados por la responsabilidad que estaban teniendo, pero esperaba que se tuvieran discusiones fuertes porque las condiciones en que estaban recibiendo al Ayuntamiento no eran fáciles, pero la intención primaria de todos era entregarle al Municipio de Benito Juárez o empezarle a dar solución a todos los problemas. Se congratulaba de formar parte del gobierno del Presidente Municipal Gregorio Sánchez y que estaba integrado por diferentes partidos mismos que todos estaban dispuestos a lo que el Partido les indicara o a la ideología pero siempre poniendo por delante al Municipio de Benito Juárez y a la ciudadanía que les había dado votos importantes a todos los que estaban sentados en la mesa. Al concluir su intervención y no habiendo ningún otro comentario, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul que a este punto del orden del día correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se confieren amplias facultades al Ciudadano Javier Brito Rosellón, Síndico Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos y defienda los intereses municipales ante cualquier instancia administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales federales y estatales de conformidad a la calidad de apoderado legal conferida por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2008 – 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 134 FRACCIÓN I Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 7º, 8º FRACCIÓN I, 60, 66 FRACCIÓN I, INCISO U, 92 FRACCIONES V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO;; Y

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;

QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ HA QUEDADO INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, NUEVE REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SEIS REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL;

QUE ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR LA DE REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO Y SON FACULTADES DEL SÍNDICO MUNICIPAL SER APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO ANTE INSTANCIAS JUDICIALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO SEA PARTE ASÍ COMO AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO TANTO FEDERAL COMO ESTATAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN;

QUE ADEMÁS DE LA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL SÍNDICO MUNICIPAL LE CORRESPONDEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, LAS SIGUIENTES: VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESIDIR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO; RENDIR ANTE EL AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES RELATIVOS A LA COMISIÓN DE HACIENDA; PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO LOS INFORMES O DICTÁMENES QUE SE LE SOLICITEN EN RELACIÓN CON SUS OBLIGACIONES; FORMULAR EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO; VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES SE AJUSEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; VIGILAR QUE EL GASTO PÚBLICO SEA REALIZADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES; REMITIR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, PARA SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN; PRESENTAR AL AYUNTAMIENTOS INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL O, EN SU CASO, DE REFORMAS O ADICIONES A LOS MISMOS; ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; SOLICITAR Y OBTENER DEL TESORERO MUNICIPAL, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, AL

PATRIMONIO MUNICIPAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL SÍNDICO MUNICIPAL SE HACE NECESARIO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE HAGA VALER TODO TIPO DE HECHOS, ACCIONES Y DERECHOS O DEFienda LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL O LABORAL DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN LOS QUE EL MUNICIPIO O SU ÓRGANO DE GOBIERNO SEA PARTE, RATIFICANDO SUS FACULTADES DE APODERADO LEGAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES FEDERALES Y ESTATALES DE CONFORMIDAD A LA CALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFERIDA POR LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

POR LO QUE TIENE QUE HA BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE CONFIEREN AMPLIAS FACULTADES Y PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2810 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 2554, DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y VIGENTE EN TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA AL CIUDADANO JAVIER BRITO ROSELLÓN, SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PERIODO 2008-2011, HAGA VALER TODO TIPO DE HECHOS, ACCIONES Y DERECHOS O DEFienda LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL O LABORAL DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN LOS QUE EL MUNICIPIO O SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO SEAN PARTE, RATIFICANDO SUS FACULTADES DE APODERADO, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Concluida la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que de haber alguna observación al mismo así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo Tercero.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul informó que a este punto del orden del día correspondía dar cuenta del proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por conducto de las autoridades salientes y entrantes que se hará constar en las actas correspondientes. Para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** manifestó que se daba cuenta al Pleno del Ayuntamiento con las actas en las que constaba el registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes, muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; libros de actas de Sesiones de Cabildo, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal inmediato anterior y un informe de la situación financiera de los primeros meses del ejercicio correspondiente; informe administrativo donde se señalaba los principales programas y obras públicas ejecutadas y en ejecución, tanto en forma directa como derivada de los convenios celebrados por el Estado y la Federación; la plantilla, Catalogo de puestos y los expedientes del personal al servicio del Municipio y documentos que obran en los archivos del municipio y toda la información que se había considerado relevante para la continuidad de los asuntos municipales a partir de las 00 horas del día 10 de abril del 2008. Se recibieron las instalaciones e información correspondiente de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, de la Tesorería Municipal, la documentación que amparaba la información de todas las Direcciones Generales de la Administración Municipal, de los Titulares salientes acompañados del Ciudadano Francisco Antonio Alor Quezada en su calidad de Presidente Municipal saliente. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011.-----

Décimo Cuarto.-Clausura de la sesión.- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente, Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, siendo las catorce horas con veinte minutos del día once de abril del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----